

|                                                                                                                                        |                       |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ACTA DE INICIO</b> | <b>Código:</b> FRCACS03 |
|                                                                                                                                        |                       | <b>Versión:</b> 7       |
|                                                                                                                                        |                       | <b>Página</b> 1 de 5    |

## SECRETARÍA DE SALUD

### CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 10.11.00.00-23.01-018 DE 2026

#### ACTA DE INICIO

|                           |                                                                                                                                                                                                                 |               |  |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|
| <b>OBJETO:</b>            | Aunar esfuerzos para el apoyo en la ejecución, monitoreo, evaluación y seguimiento del plan territorial de salud, que hace parte integral del plan de desarrollo municipal 2024-2027 del municipio de Rionegro. |               |  |
| <b>CONVENIENTE:</b>       | CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL DESARROLLO "EQUIDE"                                                                                                                                                                 |               |  |
| <b>VALOR DEL CONVENIO</b> | MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$1.441.690.428), discriminados así:                                                                       |               |  |
|                           | Aporte Municipio: MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$1.425.690.428)                                                                           |               |  |
|                           | Aporte EQUIDE: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000), discriminados de la siguiente manera:                                                                                                            |               |  |
|                           | Aporte en dinero: DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000).                                                                                                                                                    |               |  |
|                           | Aporte en especie: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000).                                                                                                                                                  |               |  |
| <b>PLAZO:</b>             | CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.                                                                                                      |               |  |
| <b>REGISTRO</b>           | 1900                                                                                                                                                                                                            | 15/Julio/2026 |  |
| <b>PRESUPUESTAL</b>       |                                                                                                                                                                                                                 |               |  |
| <b>APROBACIÓN</b>         | DE                                                                                                                                                                                                              | 15/Julio/2026 |  |
| <b>PÓLIZAS:</b>           |                                                                                                                                                                                                                 |               |  |

En la fecha, se reunieron LUZ DARY GONZALEZ CASTAÑO, Subsecretaria de Aseguramiento en Salud de Rionegro, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.442.362 en calidad de supervisora; JESSICA TATIANA VALENCIA ZAPATA, Subsecretaria de Salud Pública, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.943.147 en calidad de supervisora; y BEATRIZ ELENA VILLA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.456.985, actuando como Representante Legal de CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL DESARROLLO "EQUIDE", entidad sin ánimo de lucro y de economía solidaria, identificada con NIT 900.381.628-3, quien para los efectos de este documento se denominara EL CONVENIENTE, con el fin de elaborar acta de inicio.

Se establecen los siguientes compromisos para la ejecución del convenio:

#### COMPROMISOS GENERALES DEL CONVENIENTE:

|                                                                                 |                                                                                    |                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo Interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> septiembre 9 de 2020 | <b>Revisó:</b> Subsecretaria de Contratación<br><b>Fecha:</b> septiembre 9 de 2020 | <b>Aprobó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño<br><b>Fecha:</b> septiembre 11 de 2020 |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

## ACTA DE INICIO

**Código:** FRCACS03

**Versión:** 7

**Página** 2 de 5

1. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas, presupuesto y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio.
6. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente, cuando aplique.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio. Para esto, el conveniente deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. Cuando Aplique.  
PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el conveniente deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del convenio.  
PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

**Elaboró:** Equipo Interdisciplinario  
**Fecha:** septiembre 9 de 2020

**Revisó:** Subsecretaria de Contratación  
**Fecha:** septiembre 9 de 2020

**Aprobó:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño  
**Fecha:** septiembre 11 de 2020

## ACTA DE INICIO

**Código:** FRCACS03

**Versión:** 7

**Página** 3 de 5

### COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. Aportar los recursos financieros, técnicos, metodológicos, administrativos, operativos y humanos comprometidos en su propuesta y en el convenio, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto convenido.
2. Desarrollar las actividades, estrategias, productos y resultados previstos en el Anexo Técnico, de conformidad con los objetivos definidos conjuntamente por las partes.
3. Entregar plan de acción como máximo 2 semanas después de la firma del acta de inicio.
4. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio, por lo que deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva.
5. Presentar informes mensuales dentro de los siete (7) primeros días hábiles del mes sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.
6. Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio en el desarrollo de este convenio.
7. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
8. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
10. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente, si aplica.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
12. Acuerdo de confidencialidad: El conveniente se obliga a no divulgar a terceras partes, la información que recaude y consolide con ocasión de la ejecución del objeto contractual. El conveniente seleccionado se obliga a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.
13. Elaborar y presentar los informes técnicos, financieros y de gestión, así como los demás productos y entregables definidos en el Anexo Técnico  
Entregar informes de actividades, entregables y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
14. Desarrollar el objeto contractual conforme a los componentes presentados en el alcance contractual del presente Estudio Previo, Numeral 2.2, las Especificaciones Técnicas, Numeral 2.3 y el presupuesto.
15. Poner en conocimiento del municipio, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga, la cual deberá estar debidamente sustentada y presentada con por lo menos UN (1) mes de anticipación a la expiración del plazo contractual, cuando aplique.

**Elaboró:** Equipo Interdisciplinario  
**Fecha:** septiembre 9 de 2020

**Revisó:** Subsecretaria de Contratación  
**Fecha:** septiembre 9 de 2020

**Aprobó:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño  
**Fecha:** septiembre 11 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE INICIO

Código: FRCACS03

Versión: 7

Página 4 de 5

16. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del convenio.
17. Colaborar con la supervisión durante el desarrollo del convenio.
18. Garantizar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional mínimo requerido, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en el cumplimiento del objeto del convenio.
19. La imagen institucional, debe seguir las directrices y ser aprobadas de la Oficina Central de Comunicaciones de la entidad estatal y de la supervisión del convenio.
20. Los derechos de autor de los documentos y/o piezas publicitarias y/o demás entregables que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, pertenecerán, en su defecto a las entidades convenientes, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y el Decreto No. 1474 de 2002.
21. Los datos personales e información recopilada que tenga acceso el conveniente seleccionado con ocasión del objeto contractual se sujetarán a la política de tratamiento de datos personales de la entidad estatal, y a la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.
22. INDEMNIDAD: El conveniente seleccionado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la entidad territorial de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del conveniente en el desarrollo del futuro convenio.
23. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
24. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

### COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar la Supervisor del Convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio, a través del supervisor designado.
5. Realizar acompañamiento técnico en el seguimiento de los objetivos conjuntos y resultados de impacto social esperados en el marco del convenio
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus compromisos.
7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del Convenio.
8. Designar los enlaces técnicos responsables de la articulación y coordinación del convenio.
9. Convocar y participar en los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación del convenio.
10. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del Convenio.
11. Desembolsar al conveniente oportunamente el valor del Convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

**Elaboró:** Equipo Interdisciplinario  
**Fecha:** septiembre 9 de 2020

**Revisó:** Subsecretaria de Contratación  
**Fecha:** septiembre 9 de 2020

**Aprobó:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño  
**Fecha:** septiembre 11 de 2020



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE INICIO

Código: FRCACS03

Versión: 7

Página 5 de 5

12. Apoyar en forma permanente al Conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
13. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del Convenio.
14. Todas las demás que se encuentren en el Convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

De conformidad con la cláusula SEXTA. PLAZO del Convenio No. 10.11.00.00-23.01-018 de 2026, tendrá una vigencia de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, por lo tanto, la fecha de terminación será el:

**21 NOV 2026**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron **21 JUL 2026**

*L.G.C*

LUZ DARY GONZALEZ CASTAÑO  
Subsecretaria de Aseguramiento en Salud  
Supervisora

*J. Tatiana Valencia Z*

JESSICA TATIANA VALENCIA ZAPATA  
Subsecretaria de Salud Pública  
Supervisora

*Beatriz Elena Villa L*

BEATRIZ ELENA VILLA LOPEZ  
Representante Legal de "EQUIDE"  
Conveniente

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: septiembre 9 de 2020

Revisó: Subsecretaria de Contratación  
Fecha: septiembre 9 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y  
Desempeño  
Fecha: septiembre 11 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo